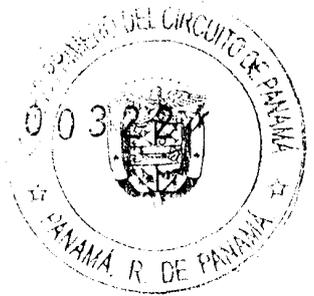




POSTALIA



2014-07-01-01-D



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**ESCRITURA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS  
SESENTA Y TRES**----------**(27,663)**-----

**POR LA CUAL** se protocoliza Acta de una Reunión de extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima **WOODBIDGE AGENCY, S.A.** celebrada el día veintinueve (29) de Diciembre de dos mil ocho (2008).----

-----Panamá, 29 de Diciembre de 2008-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (29) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008), ante mí, **MARCO MURILLO**, Notario Público Primero Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y nueve-quinientos noventa y dos (8-239-592), compareció personalmente, **MARIA DEL PILAR VASQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, casada, con cédula de identidad personal número ejercicio, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos tres-quinientos setenta y seis (8-403-576), vecina de esta Ciudad, debidamente facultada para este acto, quien me entregó para su protocolización en esta Escritura Pública y al efecto protocolizo Acta de una Reunión Extraordinaria de Junta General de Accionistas de la sociedad Anónima **WOODBIDGE AGENCY, S. A.** celebrada el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil ocho (2008).-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

**Advertí** a los comparecientes que la copia de este instrumento debe registrarse y leído como les fue en presencia de los testigos instrumentales NADIA CONCEPCION, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos noventa y nueve-cuatrocientos sesenta (8-799-460), y LOURDES PEREZ, mujer,



cuatrocientos cincuenta y uno-quinientos cuarenta y nueve (4-251-549), vecinas de esta ciudad y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman todos para constancia, con los testigos mencionados por ante mí, el Notario Público Suplente, que doy fe.-----

**ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES -----**

-----**(27,663)**-----

Compareciente: (fdo.) MARIA DEL PILAR VASQUEZ-----  
 (Fdo.) NADIA CONCEPCION y LOURDES PEREZ, Testigos. -----  
 (Fdo.) MARCO MURILLO, Notario Público Primero Suplente de Circuito.--

-----**ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**-----  
 -----**DE LA SOCIEDAD**-----  
 -----**WOODBIDGE AGENCY, S. A.**-----

Una reunión extraordinaria de los Accionistas de **WOODBIDGE AGENCY, S. A.** se llevó a cabo en el domicilio de la sociedad, ubicado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 2:00 p.m. del día veintinueve (29) de diciembre de dos mil ocho (2008).-----

Estuvieron presentes los Accionistas de la sociedad y también los directores, los señores **MANUEL ALBERTO VASQUEZ YANIS, DAYRA ISELA BARRERA DE GRACIA y YOSSELIN QUINTERO.**-----

El Presidente de la sociedad, señor **MANUEL ALBERTO VASQUEZ YANIS**, actuó como Presidente de la reunión.-----

La Secretaria de la sociedad, señora **DAYRA ISELA BARRERA DE GRACIA**, actuó como Secretaria de la reunión.-----

El Presidente de la reunión, señor **MANUEL ALBERTO VASQUEZ YANIS**, llamó a orden, abrió y presidió la sesión.-----

Inmediatamente la Secretaria informó que se encontraban reunidos los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

por tanto declaró que la reunión se encontraba debidamente instalada y apta para el despacho de asuntos.-----

Seguidamente el Presidente de la reunión informó que para mejor marcha en los negocios de la sociedad, creía conveniente nombrar un **Apoderado General** de la sociedad, con **poder amplio** para representar a la sociedad, concediéndole facultad para comprar, vender, dar y arrendar, enajenar, gravar e hipotecar los bienes de la sociedad, y por tanto, proponía que se hiciera este nombramiento, se otorgara dicho poder y sometía a consideración de la reunión tal proposición.-----

Después de amplia discusión sobre el asunto, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, la siguiente resolución fue propuesta:-----

-----SE RESUELVE:-----

A) Autorizar, como en efecto se autoriza, el otorgamiento de un Poder General, tan amplio y suficiente como legalmente fuere necesario, con facultad para comprar, vender, dar y arrendar, enajenar, gravar e hipotecar los bienes de la sociedad, en favor del señor **BRATISLAV ZIVADINOVIC**, varón, yugoslavo, con pasaporte número cero siete cero dos siete uno tres cero cuatro - uno (070271304-1) y autorizar asimismo, como en efecto se autoriza, a la licenciada María del Pilar Vásquez, para que comparezca ante Notario y nombre, en nombre y representación de la sociedad **WOODBIDGE AGENCY, S. A.** al señor **BRATISLAV ZIVADINOVIC**, como Apoderado General de esta sociedad y le otorgue poder amplio para representar a esta sociedad en la administración de sus negocios y todos los poderes que a su juicio conviniere para cubrir los intereses generales de esta sociedad en sus negocios y operaciones en cualquier país del mundo, de forma indefinida.-----

B) Que en virtud de la autorización otorgada a la licenciada MARIA DEL PILAR VASQUEZ, según lo que ya se deja expreso, en nombre y representación de WOODBRIDGE AGENCY, S. A. por este medio nombra y designa al señor **BRATISLAV ZIVADINOVIC**, varón, yugoslavo, con



(070271304-1), como Apoderado General de **WOODBIDGE AGENCY, S.A.** para que asuma la dirección general, administración y control de las propiedades, negocios e intereses de la sociedad en cualquier país del mundo y para que pueda comprometer a esta sociedad en sus relaciones con terceros. Específicamente, y sin que esta especificación constituya limitación alguna, **BRATISLAV ZIVADINOVIC**, actuando como Apoderado General de **WOODBIDGE AGENCY, S.A.** podrá hacer lo siguiente:-----

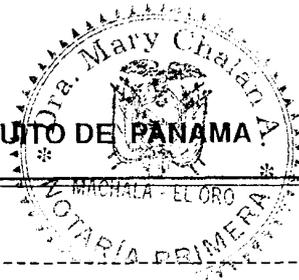
**UNO:** Asumir la representación de la sociedad y la administración general de sus negocios, control de sus propiedades e intereses en cualquier país del mundo, y para que pueda comprometer a esta sociedad en sus relaciones con terceros.-----

**DOS:** Pedir o solicitar a nombre de la poderdante, y llevar a cabo diligencias y actos de administración, así como actuar verbalmente o por escrito, en todas las circunstancias, en representación de la sociedad.----

**TRES:** Asumir la representación de la poderdante ante cualquiera autoridad, bien del orden judicial, del orden administrativo, bien del orden fiscal, o del orden laboral y también ante cualquiera institución del orden privado, o ante particulares.-----

**CUATRO:** Otorgar poderes generales o especiales para toda clase de pleitos que la sociedad entable o contra quien se entable, con todas las facultades necesarias para que el o los Apoderados puedan entablar, defender y seguir los juicios hasta su conclusión, como si fueran la sociedad poderdante, pudiendo ejercer todos los derechos conferidos a éste, en su calidad de litigante, incluyendo los de recibir, comprometer, deferir el juramento, sustituir al poder, desistir del pleito y terminarlo por transacción, y los que para ser ejercidos requieran de facultad especial.-----

**CINCO:** Firmar contratos en nombre y representación de la sociedad en forma exclusiva, recibos y documentos en general, incluyendo acciones,



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Embajadas de cualquier país.-----

**SEIS:** Abrir y cerrar cuentas bancarias, así como hacer depósitos en las mismas, y comprar acciones, valores, bonos, participaciones, títulos y obligaciones en nombre de la sociedad.-----

**SIETE:** Adquirir para la sociedad, mediante compra, alquiler, arrendamiento financiero (Leasing), bienes muebles e inmuebles en cualquier país del mundo, y comprar o aportar coparticipaciones en cualesquiera otras sociedades, quedando por este medio expresamente entendido que este poder incluye facultad en favor del Apoderado General, para dar en alquiler, vender, enajenar, gravar, hipotecar, o pignorar cualesquiera bienes de la sociedad.-----

**OCHO:** En relación con las facultades que por medio de este poder se otorga a el Apoderado General, van incluidas las de firmar todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios o convenientes para el buen éxito de sus gestiones, incluyendo las facultades de delegar este Poder, en todo o en parte, en favor de terceros, para que asuman la representación de la sociedad, con autoridad para revocar cualesquiera delegaciones y reasumir los poderes respectivos.-----

**NUEVE:** Constituir sociedades en el extranjero, a nombre de esta sociedad.-----

Escrutados que fueron los votos por la Secretaria de la reunión, ésta informó que los Accionistas habían votado en favor de la proposición. Por tanto, el Presidente declaró que la proposición había sido aprobada por unanimidad.-----

No habiendo más asuntos que tratar en la reunión, se suspendió la sesión.-----

La Secretaria de la reunión:-----

(fdo.) DAYRA ISELA BARRERA DE GRACIA-----

APROBADO: (fdos.) MANUEL ALBERTO VASQUEZ YANIS -----

(fdo.) DAYRA ISELA BARRERA DE GRACIA-----



GRACIA, por este medio certifica:-----

Que la anterior es copia fiel del original del Acta de una reunión extraordinaria de los Accionistas de dicha sociedad, celebrada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, el día veintinueve (29) de diciembre de dos mil ocho (2008).-----

-----Panamá, 29 de diciembre de 2008.-----

(Fdo.) DAYRA ISELA BARRERA DE GRACIA-----

Esta minuta ha sido refrendada por la Licenciada MARIA DEL PILAR VASQUEZ, abogada en ejercicio, en representación de la firma forense M.P. VASQUEZ & ASOCIADOS, inscrita en el registro público con la ficha 22064, documento 782957.-----

(fdo.) MARIA DEL PILAR VASQUEZ-----CÉDULA NO.8-403-576-----

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil ocho (2008).-----

*Marco Murillo A.*  
Licdo. Marco Murillo A.  
Notario Público Primero del Circuito  
Primer Suplente

INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá  
Tomo: 2009  
Presentante: MARIO ARAUZ  
Liquidación No.: 7009034508  
Ingresado Por: YASE

Fecha y Hora: 2009/01/16 11:43:28:0  
Asiento: 009288  
Cedula: 8-314-940  
Total Derechos: 50.00

*Emmanuel J. Jaramila*

Jefe de Diario

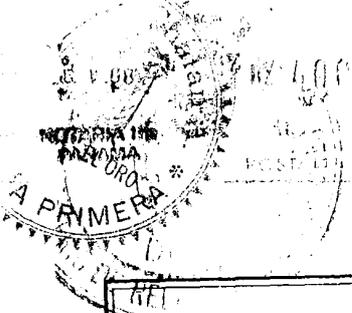


REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL

2014-07-01-01-D 00322



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Inscrito en el Sistema Tecnológico de Información del Registro Público de Panamá

Sección de Mercantil Ficha No. 430719 Sigla No. S.A.  
 Documento Redi No 1507414  
 Operación realizada Acta  
 Derechos de Registro Bl. 40.00  
 Derechos de Calificación Bl. 10.00  
 Panamá 21 de febrero de 2009  
Liliva Ruiz H.  
 Registrador Jefe



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por LILIVA RUIZ H.
3. quien actúa en calidad de ASISTENTE DE MERCANTIL-ACTAS
4. y está revestido del sello / timbre de REGISTRO PUBLICO DE PANAMA.

CERTIFICADO

5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. el día 23/1/2009
7. por JEFE DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. bajo el número 138/C/AR / # Rec.: 246503
9. Sello / timbre:
10. Firma del Funcionario Sheyla Barria

En el Ministerio de Relaciones Exteriores que me concede el numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FÉ: Que los 04 folios útiles que anteceden son iguales a las originales que me exhibieron. Machala, 24 de febrero de 2014.



Dra. Mary Chalapa Aguilár  
 NOTARIA PRIMERA DE MACHALA